

A V I S O

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO GESTIÓN DE LLAMADAS

La Resolución de 26 de noviembre de 2018 (BOPA de 3-XII-2018), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificó el Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del SESPA, introduciendo un nuevo Capítulo VIII, bajo la denominación de «Registro y Gestión de Llamadas», que en el artículo 32.1 textualmente señala:

«Salvo que la urgencia de la contratación no lo permita, los intentos de llamada o contacto deberán de realizarse al número de teléfono que figure en la demanda de empleo y dependiendo del número de nombramientos a ofertar y la fecha de inicio de los mismos, los intentos de contacto deberán ser al menos dos, al número de teléfono que aparece en la demanda de empleo, con un intervalo de 10 minutos. A estos efectos, solo se podrá aportar un número de teléfono de contacto.»

Dado que, tradicionalmente, los demandantes de empleo han aportado diversos números de contacto, con la finalidad de dar cumplimiento al reseñado artículo y concretamente a la frase final del mismo, se INFORMA lo siguiente:

El teléfono de contacto que se utilizará para ofertar nombramientos, salvo que el profesional expresamente indique lo contrario, **será el primer número móvil que figure en su demanda de empleo.**

Oviedo, a 5 de diciembre de 2018